

Jueves, 20 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral, de 1 plaza de limpiador/a.

Resolución de Alcaldía de fecha 17/10/2022 del Ayuntamiento de Cedillo por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral, de 1 plaza de limpiador/a, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral, de 1 plaza de limpiador/a, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
PETRA CORCHADO SALAZAR	**724C
MARÍA ACUÑA MAGRO	**043S

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 07 de Noviembre de 2022, a las 10:30 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Cedillo, debiendo portar los/as aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Jueves, 20 de octubre de 2022

Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cedillo, 18 de octubre de 2022

Antonio González Riscado

ALCALDE-PRESIDENTE

